

**Constancia Secretarial:** El 07 de diciembre de 2021, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

**Radicación 2019-01799**

**1.-** Para los fines legales correspondientes, téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora oportunamente describió el traslado de las excepciones propuestas por el apoderado de los ejecutados.

**2.** En consecuencia se convoca a la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., que se fija para el día 28 de julio de 2022, a las 9:30 a.m.

Para su realización, será enviado un link a los correos electrónicos registrados por las partes y sus apoderados, el cual los remitirá a la aplicación de Microsoft Teams. Adviértase que para el éxito de la diligencia deben disponer de un equipo de cómputo con acceso a internet, el cual además ha de contar con cámara y micrófono. Cualquier inquietud puede comunicarse con antelación al correo electrónico de este Juzgado, para que sea absuelta a través de ese medio.

Prevéngase a las partes que de no concurrir a la audiencia programada se dará aplicación a las consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 del art. 372 del C.G.P., consistente en presumir ciertos los hechos en que se fundan la demanda, si no concurre el demandado, o aquellos que fundan la contestación, de no comparecer la parte accionante, o la no celebración de la audiencia y la posterior terminación del proceso de no acudir ninguna de las partes.

**3.-** Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

**3.1.- Del demandante:**

- Las DOCUMENTALES adosadas a la demanda.
- Interrogatorio de parte de los ejecutados José Joaquín, Luis Fernando, María del Rosario y María Sofía Maz Gómez.

**2.2.- De los demandados.**

- Las DOCUMENTALES obrantes en el expediente y los que se encuentren en poder del extremo actor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>023</u> del <u>6 DE MAYO DEL 2022</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p>  <p><b>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL</b> Secretario</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a214d998b491caf75693161f7953b3713e41a84cb7867d8e64ae45ce2d4985**

Documento generado en 04/05/2022 12:29:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>